



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por MARISCAL
HERRERA Gary Francisco CAU
20537630222 soft

Motivo Soy el autor del documento
Fecha 09/12/2019 17:08:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 09 de Diciembre del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000114-2019-DPHI/MC

Visto, el Expediente N° 2019-0072454, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del visto, la señora Sandra Ana María Cabanillas Gamarra, Sub Gerente de Inmuebles del Banco BBVA Perú, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en la calle Unión, esquina con la Avenida Grau N° 414, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en la calle Unión esquina con la Avenida Grau N° 414, es conformante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED y actualizada mediante Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° D000117-2019-DPHI-RFO/MC de fecha 27 de noviembre de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual, se desprende que el aviso propuesto se instalará en la parte superior y central de la fachada correspondiente a la calle Unión, que el aviso consta de un elemento comercial de una línea compuesto por 4 letras equidistantes, ocupando un área de 1.37 m²., es de color negro mate y se instalará adosado a la fachada mediante varilla de fierro redondo liso de 3/8", tubos de fierro de 3/4" + platina de 3/4", con soldadura de Mig Mag con carbóli de 0.8 mm., además, se precisa que no llevará ningún sistema de iluminación;

Que, en cuanto a la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en la calle Unión, esquina con la Avenida Grau N° 414, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, el informe concluye que no resulta viable la ubicación, ya que, se han presentado propuestas de anuncio para las tres fachadas con las que cuenta el inmueble, la fachada "A", con frente a la Avenida Grau N° 414, mediante Expediente N° 2019-0072452, la fachada "B", con frente a la Avenida Grau N° 414, mediante Expediente N° 2019-0072446 y la fachada "C" con frente a la calle Unión, mediante Expediente N° 2019-0072454, pudiendo ser aprobada solo la correspondiente a la fachada principal, según el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, correspondiendo la autorización a la fachada "B", que se ubica frente a la Avenida Grau N° 414, distrito de Barranco;

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que, toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera, para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAPROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en la calle Unión esquina con la Avenida Grau N° 414, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, conforme a lo precisado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



.....
Gary Francisco Mariscal Herrera
Director